

## DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
SEM002161

FOLIO TRÁMITE: 75,444

NOMBRE: GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA

UBICACIÓN: MORELOS

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: VARIOS LONCHES Y JUGOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

04-octubre-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$1,186.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p
MARTES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p						

TOTAL: 14 HORAS SEMANALES

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. I.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,  
ASECTOS

MARIA CRISTINA G. B.

ACEPTO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El envudamiento o privatismo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los sprados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.